

nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 en el centro de Salud Anta, jurisdicción de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, de Licencia por fallecimiento de familiar Directo (madre) de Q.E.V.F. GARCIA APEÑA AURORA, ocurrido el día 22 de febrero del 2026, en el Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz – Departamento Ancash y estando debidamente acreditado con el Certificado de Defunción N° 2001234297, adjunta, es procedente otorgar la Licencia con efectividad a partir del **23 al 27 de febrero del 2026**;

Que, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°27444, Decreto Legislativo N°276, Decreto Supremo N°005-90-PCM, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE y Resolución Gerencial General Regional N°082-2025-GRA/GGR;

Estando a lo informado por el Responsable de Control de Asistencia y Permanencia del Personal;

Con el visto bueno de la Jefatura de Personal de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur;

SE RESUELVE:

Artículo 1º- Conceder Licencia por fallecimiento de familiar directo (madre) a la Servidora CALIXTO GARCIA MILAGROS AURORA, personal nombrada en el centro de Salud Anta jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud, Gobierno Regional de Ancash, por el periodo de cinco (05) días hábiles, con efectividad a partir del **23 al 27 de febrero del 2026**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente de acuerdo a Ley e incluir a su legajo personal.

Regístrese y Comuníquese.



EEHS/ADM
GHM/JP
GJH/CAyPP.

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red De Salud Huaylas Sur
CPC. Edita Erlina Henostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración - RSHS

